



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Fucumán

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"  
-Año 2022-

YERBA BUENA,

06 JUN 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 409

**VISTO:** El Expte. N° 6.040-M17(I)-S-22, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad solicita la compra de **100 (CIEN) CARTELES NOMENCLADORES;** y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en el mismo informa que dicha solicitud responde a la necesidad de contar con las calles de nuestra ciudad correctamente señalizadas, para que tanto vecinos como visitantes puedan ubicarse y, a los fines tramitados, indica las características de los elementos requeridos;

**Que** a fs. 3 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 6 el Dpto. Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 2.874.900.- (pesos dos millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 4/5 y, siguiendo con el procedimiento de compra que nos ocupa y con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda a fs. 8, agrega fs. 9/12 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá al presente Concurso de Precios, al que se le asigna el N° 12/2022;

**Que** a fs. 14 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la aludida erogación y a fs. 14 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que,** atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 15/16 emite su dictamen, encuadrando el caso en el **Art. 4 Inc. b)** de la Ordenanza 1299/03 y en su modificación dispuesta por Decreto N° 291/2022, según el cual podrá contratarse por: "**CONCURSO DE PRECIOS:** cuando el monto de la contratación exceda los \$ 482.351 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y uno) y hasta los \$ 2.894.101 (pesos dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento uno)..." y en cuanto al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones indica que no encuentra impedimento legal alguno sobre el mismo, por encontrarse éste ajustado a derecho;

**Que,** en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

///.../2

///...  
**DECRETO:**

**Nº 409**

**06 JUN 2022**

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Dpto. Compras a llamar a "CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2022", en fecha y hora que determine dicho Dpto., con un Presupuesto Oficial de \$ 2.874.900.- (pesos dos millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos), para la adquisición de **100 (CIEN) CARTELES NOMENCLADORES**, conforme las características que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

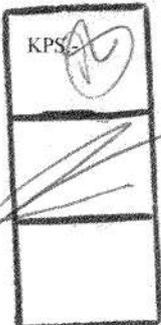
**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el citado Concurso de Precios autorizado en el Artículo precedente, obrante en el citado Expte. N° 6.040-M17(I)-S-22, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR establecido que el Dpto. Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura del Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

**ARTICULO QUINTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO:** COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

de Sr. H. H. H. H. H.



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA